

DERECHOS Y DEBERES DE LOS TESTIGOS EN EL PROCESO PENAL



Ser testigo es toda persona que posee información sobre un delito, es la persona quien presencia dónde, cuándo y cómo ocurrió el delito.

Hay dos momentos claves donde los testigos cumplen un papel:

1- Durante la investigación, los testigos son citados por la fiscalía, para que aporten antecedentes que puedan ser útiles al esclarecimiento de lo hechos.

2- En el juicio oral, los testigos son presentados por el Fiscal como prueba de lo hechos en que se basa la acusación. También en el juicio oral, el acusado de cometer el delito, puede presentar testigos para probar los hechos en que se basa su defensa.

Los testigos y sus deberes

Ser testigo es una gran responsabilidad, ya que sus declaraciones pueden resultar funda-

mentales para establecer la inocencia o culpabilidad de una persona. Por ésta razón la ley ha dispuesto a los testigos las siguientes leyes:

1- Tienen el deber de concurrir a la citación que le haga la Fiscalía. Si el testigo no puede asistir, debe justificarse con la debida anticipación. Si no asiste, puede ser obligado a través de la fuerza pública.

2- Tienen el deber de decir la verdad cuando contesten las preguntas hechas por el Fiscal y de no ocultar hechos o circunstancias a cerca de su declaración. Si el testigo se niega injustificadamente a declarar, comete delito de

desacato.

3- Tienen el deber de comparecer a la audiencia de juicio oral y decir la verdad cuando conteste las preguntas que se le hagan.

4- Todo testigo tiene el deber de comunicar a la Fiscalía cualquier cambio de domicilio, hasta la realización de la audiencia del juicio oral.

Los derechos de los testigos

Los testigos juegan un papel importante para la justicia penal y por este motivo la ley los ampara y les concede los siguientes derechos:

1- Tienen derecho de abstenerse de declarar en contra de su conyugue, conviviente, ascendiente, descendiente, hermano, pupilo, guardador, adoptante o adoptado.

FUENTE: FISCALÍA

2- Tienen derecho a negarse a contestar aquellas preguntas cuya respuesta puedan incriminarlos a él, a su conyugue, a su conviviente, a alguno de sus ascendientes o descendientes, a sus hermanos, a su pupilo o guardador y a su adoptante o adoptado.

3- Tienen derecho a no declarar cuando por su estado, profesión o función legal, como abogado, médico o confesor, tuviere el deber de guardar silencio.

4- Todo testigo menor de edad, en la audiencia del juicio oral, tiene derecho a ser interrogado exclusivamente por el presidente de la sala.

5- Todo testigo que careciere de medios suficientes, tiene derecho a que se le indemnice la pérdida que le pudiese ocasionar la comparecencia a la audiencia del juicio oral y a que le paguen, anticipadamente, los gastos de traslado y habitación.

Recuerde que siempre que sea citado por la Fiscalía o por el Tribunal

para que declare como testigo, se encuentra legalmente justificado para ausentarse de su trabajo o estudios.

¿Quién protege a las víctimas?

La víctima puede sufrir amenazas, hostigamientos o atentados en contra suyo o de su familia. Por este motivo, es deber de la Fiscalía:

1- Adoptar aquellas medidas de protección que no impliquen un restricción de los derechos de imputado. Así, por ejemplo, el Fiscal podrá tomar los resguardos necesarios para impedir la identificación visual de la víctima en determinadas actuaciones de la investigación.

2- Solicitar al Juez de Garantía que ordene alguna medida de protección, aun cuando ella suponga la restricción de derechos del imputado. Así, por ejemplo, el Fiscal podrá solicitar al juez de

Garantía que prohíba al imputado aproximarse a la víctima o a su familia.

¿Qué son las unidades regionales de atención a víctimas y testigos?

- Las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos -URAVIT- son equipos integrados por abogados, psicólogos, asistentes sociales, técnicos y administrativos que funcionan en cada Fiscalía Regional y que apoyan a la Fiscalía en todas las materias relacionadas con la atención y protección de Víctimas y Testigos.